

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0062-2018
(23 de mayo de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice, mediante Resolución No. SBP-0174-2017 del 14 de septiembre de 2017;

Que, **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado la sucursal que actualmente mantiene en Vía España, Edificio Office Park, Local 1 y 2, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en Planta Baja de Torre Las Américas, Local L-18, Corregimiento de San Francisco, Urbanización Punta Pacífica, a partir del 16 de julio de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A** a trasladar la Sucursal ubicada en Vía España, Edificio Office Park, Local 1 y 2, ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en Planta Baja, Torre Las Américas, Local L-18, Corregimiento de San Francisco, Urbanización Punta Pacífica.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.